COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA
PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. DNDA-046-2026

Bogotá D. C., 28 de septiembre de 2026

Señor
NELSON ENRIQUE FLECHAS OTÁLORA
Representante Legal
SOLUTION COPY LTDA.
NIT No. 830.053.669-5
C.C. No. 79.819.990 de Bogotá
Ciudad

Asunto: Aceptación de oferta – Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. DNDA-046-2026

EDWIN ROBLES CHAPARRO, identificado con cédula de ciudadanía No. **91.297.696**, actuando en calidad de **Director General y representante legal de la DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR – DNDA**, de conformidad con las facultades legales y reglamentarias aplicables, por medio de la presente comunica la **aceptación expresa e incondicional de la oferta** presentada por **SOLUTION COPY LTDA.**, identificada con NIT No. **830.053.669-5**, dentro del **Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. DNDA-046-2026**, cuyo objeto corresponde a la **prestación de servicios de arrendamiento de equipos tecnológicos para la toma de impresión, fotocopiado y scanner en La Dirección Nacional De Derecho De Autor.**, de conformidad con las condiciones establecidas en la Invitación Pública, sus documentos integrantes y la oferta presentada por el proponente.
En consecuencia, la presente comunicación constituye la **aceptación de la oferta**, y conjuntamente con esta **perfecciona el contrato**, de conformidad con las disposiciones aplicables a la modalidad de mínima cuantía.

OBJETO PARA CONTRATAR: Prestación de servicios de arrendamiento de equipos tecnológicos para la toma de impresión, fotocopiado y scanner en La Dirección Nacional De Derecho De Autor.

VALOR DEL CONTRATO: El valor del presente contrato corresponde a la suma de **NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($967.200 M/CTE),** incluido IVA, impuestos, tasas, contribuciones y demás costos directos e indirectos a que haya lugar para la correcta ejecución del objeto contractual.

1. DESAGREGACIÓN DE LA OFERTA PRECIOS UNITARIOS

FORMATO OFERTA ECONÓMICA					
Descripción del bien y/o servicio	**Cantidad**	**VALOR UNITARIO**	**IVA (si aplica)**	**VALOR UNITARIO + IVA**	**VALOR TOTAL**
Impresora multifuncional de alto rendimiento: Tecnología de impresión láser o equivalente. Funciones de impresión, copia y escaneo. Velocidad mínima de impresión de 45 páginas por minuto (ppm). Resolución mínima de 2.400 x 600 dpi. Memoria RAM mínima de 1,5 GB. Capacidad de almacenamiento de mínimo 160 GB. Manejo de papel tamaño carta, oficio y A3. Impresión automática a doble cara. Mínimo tres bandejas de alimentación. Capacidad de alimentación mediante bandejas y bandeja multipropósito. Resolución de escaneo mínima de 600 x 600 dpi. Velocidad de escaneo de mínimo 57 ppm en monocromático y 43 ppm a color, a 300 dpi, o equivalente o superior. Generación de archivos en formatos PDF, JPEG y TIFF, entre otros compatibles. Funcionalidad de generación de PDF con búsqueda mediante OCR. Compatibilidad con Office 365 y protocolo IPv6. Administración mediante perfiles de trabajo y grupos de usuarios. Software o herramienta para control y seguimiento de utilización del equipo. Impresión en blanco y negro y a color.	2	$ 328.235	$ 62.365	$ 390.600	$ 781.200
Escáner de alto rendimiento: Equipo destinado al escaneo y digitalización de documentos. Velocidad mínima de escaneo de 20 ppm en una cara y 40 ipm en doble cara, en color y blanco y negro. Resolución óptica mínima de 600 ppi. Sensor de captura de imagen de doble CCD o tecnología equivalente o superior. Alimentador automático de documentos (ADF) con capacidad mínima de 50 hojas. Sistema de detección de doble alimentación. Generación de archivos en formatos PDF y JPEG y posibilidad de conversión a formatos editables, cuando la funcionalidad se encuentre disponible. Conectividad USB 2.0 o superior. Compatibilidad con Office 365 y protocolo IPv6.	1	$ 85.966	$ 16.334	$ 102.300	$ 102.300
Impresora térmica para etiquetas: Impresora destinada a la impresión de etiquetas. Tecnología de impresión por transferencia térmica. Resolución mínima de 203 dpi. Ancho máximo de impresión mínimo de 104 mm. Velocidad de impresión mínima de 152 mm/segundo a 203 dpi, o equivalente o superior. Memoria suficiente para el procesamiento de trabajos de impresión. Conectividad mediante USB y Ethernet. Capacidad de conexión a red. Compatibilidad con lenguajes de impresión requeridos para la operación institucional o equivalentes. Capacidad para trabajar con rollos de etiquetas y medios de impresión compatibles con las necesidades de la entidad.	1	$ 70.336	$ 13.364	$ 83.700	$ 83.700
			Valor total	$	967.200

2. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será de un (1) mes, contado a partir de la expedición del Registro Presupuestal, de conformidad con las condiciones establecidas en los documentos del proceso.

Nota 1: La ejecución del contrato iniciará una vez se expida el **Registro Presupuestal**, de conformidad con la normativa vigente.

Nota 2: Para el presente contrato **no se exige la constitución de garantías**, de conformidad con lo establecido en la Invitación Pública del proceso de mínima cuantía.

3. LUGAR Y FORMA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Para todos los efectos legales y fiscales, se establece como domicilio contractual la ciudad de **Bogotá D.C.**

El lugar de entrega, instalación, configuración, puesta en funcionamiento y ejecución del contrato será en las instalaciones de la **Dirección Nacional de Derecho de Autor – DNDA**, ubicadas en la **Calle 28 No. 13A-15, Piso 17, Bogotá D.C.**

4. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Suscribir el contrato, actas, informes y demás documentación requerida por el supervisor del contrato dentro de los términos establecidos.
2. Cumplir con el objeto y alcance del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas requeridas por la DNDA y los demás documentos que hagan parte integral del contrato.
3. Entregar, instalar, configurar y poner en funcionamiento los equipos objeto del contrato, garantizando su adecuado funcionamiento y disponibilidad durante el plazo de ejecución.
4. Mantener los equipos objeto del contrato en condiciones adecuadas de operación durante la vigencia contractual, de conformidad con las condiciones técnicas establecidas.
5. Dar oportuno cumplimiento a los requerimientos, observaciones y directrices emitidas por el supervisor en el marco del contrato, sin que ello genere un mayor valor a cargo de la DNDA cuando correspondan a obligaciones propias del contratista.
6. Responder por los daños y perjuicios que ocasione en desarrollo de la ejecución contractual y mantener indemne a la DNDA frente a las reclamaciones judiciales o extrajudiciales que se deriven de hechos atribuibles al contratista.
7. Contar con los recursos físicos, tecnológicos, logísticos, administrativos y de talento humano necesarios para la adecuada ejecución del contrato, así como con los permisos, autorizaciones, certificados y licencias que sean requeridos.
8. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión de la ejecución del contrato.
9. Informar oportunamente al supervisor sobre cualquier situación que afecte o pueda afectar el cabal cumplimiento del contrato.
10. Las demás obligaciones inherentes a la ejecución y naturaleza del contrato.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Entregar en las instalaciones de la DNDA los equipos objeto del contrato, incluyendo su transporte, instalación, configuración y puesta en funcionamiento.
2. Entregar los siguientes equipos, en las cantidades y condiciones técnicas establecidas:
    - Dos (2) impresoras multifuncionales grandes.
    - Un (1) escáner de alto rendimiento.
    - Una (1) impresora térmica de etiquetas.

3. Garantizar que los equipos entregados cumplan con las especificaciones técnicas mínimas establecidas en el Estudio Previo, la Invitación Pública y la oferta presentada.
4. Configurar las impresoras y equipos multifuncionales para permitir el conteo y seguimiento de las impresiones, fotocopias y demás consumos que correspondan.
5. Proporcionar el tóner y demás consumibles requeridos para la operación de los equipos durante la ejecución del contrato, de acuerdo con las condiciones establecidas. No se admitirán tóneres remanufacturados.
6. Realizar una (1) revisión técnica y un (1) mantenimiento preventivo mensual durante la vigencia del contrato, para garantizar la adecuada operación de los equipos.
7. Realizar el mantenimiento correctivo que sea requerido durante la ejecución del contrato, previa solicitud del supervisor, sin costo adicional para la DNDA cuando corresponda a obligaciones propias del contratista.
8. Suministrar oportunamente los repuestos necesarios para garantizar la adecuada operación de los equipos durante la ejecución contractual.
9. Remitir mensualmente al supervisor del contrato, en medio físico y/o electrónico, la relación de las lecturas o consumos generados por concepto de impresión, fotocopiado y escaneo.
10. Configurar los equipos requeridos para permitir su utilización por las estaciones de trabajo y/o usuarios autorizados de la DNDA, de acuerdo con las condiciones de infraestructura tecnológica de la Entidad.
11. Garantizar la compatibilidad de los equipos con las herramientas Office 365 y con el protocolo de comunicaciones IPv6, de conformidad con las condiciones técnicas exigidas.
12. Proporcionar una herramienta de software debidamente autorizada y/o licenciada para la gestión de impresión y monitoreo de los equipos multifuncionales, que permita, como mínimo:

- Gestionar el servicio de impresión incorporado en los equipos.
- Controlar y autenticar usuarios y administradores.
- Identificar los equipos mediante su dirección IP.
- Administrar y configurar grupos de dependencias, centros de costo y usuarios.
- Gestionar reglas de impresión.
- Permitir al usuario imprimir en los equipos multifuncionales conectados a la red.
- Generar reportes por usuario, equipo, dependencia o centro de costo, oficina, fecha o rango de fechas y por procesos de impresión, envío digital y copiado.

- Gestionar el acceso o permisos de impresión de los usuarios.
- Administrar las cantidades de impresiones y copias generadas y, cuando corresponda, establecer topes de impresión por usuario.
- Definir perfiles de usuario para administración y consulta mediante usuario y contraseña.

13. Realizar la instalación, configuración, implementación y puesta en funcionamiento del software de gestión en los equipos que lo requieran, así como brindar el mantenimiento correspondiente durante la ejecución del contrato.
14. Prestar soporte técnico en sitio, sin costo adicional para la DNDA, dentro de las veinticuatro (24) horas hábiles siguientes a la solicitud realizada por el supervisor del contrato, en el horario de atención de 8:00 a. m. a 5:00 p. m., de lunes a viernes.
15. Gestionar el soporte preventivo y correctivo de los equipos y del software asociado a la solución, en coordinación con el supervisor del contrato y, cuando corresponda, con el área de sistemas de la DNDA.
16. Garantizar el correcto funcionamiento del software de gestión de impresión suministrado.
17. Realizar la entrega en sitio de los consumibles y repuestos requeridos para la operación de los equipos durante la ejecución contractual.
18. Garantizar la calidad, idoneidad y seguridad de los bienes y servicios suministrados.
19. Asumir los costos derivados del cambio, reparación o reposición de los equipos o elementos que no cumplan con las características técnicas acordadas o que presenten fallas atribuibles al contratista.
20. Capacitar al personal de la DNDA sobre el manejo de los equipos de impresión, fotocopiado y escaneo suministrados, así como sobre las funcionalidades del software de gestión cuando corresponda.
21. Reparar o reponer, sin costo adicional para la DNDA, los equipos que presenten fallas atribuibles al contratista, dentro del tiempo establecido para la atención de los requerimientos y de acuerdo con las condiciones del contrato.
22. Garantizar durante la ejecución contractual las capacidades mínimas de operación establecidas para los equipos, de conformidad con las condiciones técnicas exigidas.
23. Retirar los equipos objeto del arrendamiento una vez finalice el contrato, previa coordinación con el supervisor, dejando las instalaciones en las condiciones correspondientes.
24. Las demás obligaciones específicas que se deriven del objeto, las condiciones técnicas y los documentos que hagan parte integral del contrato.

OBLIGACIONES DE LA DNDA

1. Suministrar al contratista el apoyo y la información necesaria para el adecuado cumplimiento de las obligaciones y del objeto del contrato.
2. Facilitar el acceso a las instalaciones y espacios requeridos para la entrega, instalación, configuración, mantenimiento y retiro de los equipos, de acuerdo con los procedimientos internos de la Entidad.
3. Conservar los equipos objeto del contrato en condiciones adecuadas de uso, salvo el deterioro normal derivado de su utilización, y permitir su restitución al finalizar el contrato.
4. Realizar los pagos al contratista conforme a las condiciones previstas en el Estudio Previo, la Invitación Pública y el contrato.
5. Informar oportunamente al contratista sobre las novedades, requerimientos o situaciones que puedan afectar la ejecución del contrato.
6. Responder las solicitudes y requerimientos que formule razonablemente el contratista, cuando sean necesarios para la ejecución contractual.
7. Las demás obligaciones inherentes al objeto y naturaleza del contrato.

5. FORMA Y REQUISITOS DE PAGO DEL CONTRATO

La Dirección Nacional de Derecho de Autor – DNDA cancelará el valor del contrato en un (1) único pago, una vez vencido el periodo de ejecución contractual, previa presentación y aprobación de los documentos requeridos para el trámite de pago.

DOCUMENTOS A CARGO DEL CONTRATISTA:

1. Informe mensual de ejecución, que deberá contener, como mínimo, la información correspondiente al respectivo periodo sobre los equipos entregados, instalados y en funcionamiento; mantenimiento preventivo y correctivo realizado, cuando corresponda; soporte técnico; suministro de tóner, consumibles y repuestos; funcionamiento del software de gestión; lecturas o consumos de impresión, fotocopiado y escaneo, y demás actividades desarrolladas en cumplimiento del objeto contractual.
2. Certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal, según corresponda, en la que se indique que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, de conformidad con la normativa vigente.
3. Factura electrónica de venta o documento equivalente, según corresponda, con el lleno de los requisitos legales y tributarios.

En caso de que la certificación señalada en el numeral 2 sea suscrita por el revisor fiscal, deberá aportar copia del documento de identidad, tarjeta profesional y certificado de vigencia de

inscripción y antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores, cuando corresponda.

DOCUMENTOS A CARGO DEL SUPERVISOR:

1. Informe de supervisión y/o certificado de recibo a satisfacción correspondiente al periodo objeto de pago.
2. Verificación del cumplimiento de las obligaciones contractuales correspondientes al periodo.
3. Los demás documentos requeridos por la DNDA para el trámite del pago.

De ser procedente, la Entidad efectuará las retenciones, descuentos y demás gravámenes a que haya lugar, de conformidad con la normativa vigente.

El pago será realizado a nombre del CONTRATISTA en la cuenta bancaria acreditada para tal efecto mediante certificación expedida por la respectiva entidad bancaria.

Nota: Todos los pagos estarán sujetos a la aprobación y asignación del Programa Anual de Caja – PAC y/o a la situación de fondos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

6. SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato estará a cargo del servidor público que designe la Dirección Nacional de Derecho de Autor – DNDA, quien ejercerá las funciones de supervisión de conformidad con la normativa vigente, el Manual de Supervisión e Interventoría de la Entidad y las demás disposiciones internas aplicables.

El supervisor deberá realizar el seguimiento técnico, administrativo, financiero y jurídico que corresponda a la ejecución del contrato, verificando el cumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA y de las condiciones establecidas en el Estudio Previo, la Invitación Pública, la oferta presentada y el contrato.

En particular, el supervisor deberá verificar:

1. La entrega oportuna de los equipos objeto del contrato, de acuerdo con las cantidades y condiciones establecidas.
2. La instalación, configuración y puesta en funcionamiento de los equipos.
3. El cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas exigidas para las impresoras multifuncionales, el escáner de alto rendimiento y la impresora térmica de etiquetas.
4. La adecuada operación y disponibilidad de los equipos durante el plazo de ejecución.
5. El suministro oportuno de los consumibles a cargo del CONTRATISTA, así como la prestación del mantenimiento preventivo y correctivo, suministro de repuestos y soporte técnico requerido para garantizar la adecuada operación de los equipos.

6. El cumplimiento de las capacidades mínimas de impresión, copiado, escaneo y generación de etiquetas establecidas en las condiciones técnicas del contrato.
7. La atención oportuna de las fallas o requerimientos técnicos que se presenten durante la ejecución contractual.
8. La presentación y trámite de las facturas o cuentas de cobro, verificando previamente el cumplimiento de las obligaciones contractuales que correspondan al respectivo pago.
9. El cumplimiento de las obligaciones relacionadas con los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y demás obligaciones que correspondan al CONTRATISTA, cuando haya lugar.
10. La elaboración y suscripción de los informes, actas y demás documentos de seguimiento que sean requeridos durante la ejecución contractual.

El supervisor deberá informar oportunamente a la DNDA sobre cualquier situación que pueda afectar el cumplimiento del objeto contractual, así como sobre los incumplimientos que se presenten, para que se adopten las medidas administrativas y contractuales a que haya lugar.

La supervisión no exime al CONTRATISTA de la responsabilidad de cumplir integralmente las obligaciones derivadas del contrato.

7. GARANTÍAS Y MECANISMOS DE COBERTURA DE RIESGO

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en los procesos de selección de mínima cuantía.

En consecuencia, corresponde a la Dirección Nacional de Derecho de Autor – DNDA determinar, de acuerdo con las características particulares de la contratación, la necesidad de exigir garantías que amparen los riesgos derivados de la ejecución contractual.

Para la presente contratación se ha considerado la naturaleza y objeto del contrato, su valor estimado, el plazo de ejecución de un (1) mes, la forma de pago y los riesgos identificados en la matriz de riesgos, así como las obligaciones a cargo del contratista relacionadas con la entrega, instalación, configuración, puesta en funcionamiento, mantenimiento, suministro de consumibles, repuestos y soporte técnico de los equipos objeto de arrendamiento.

En atención a las características señaladas, y considerando que se trata de una contratación de baja cuantía y de corta duración, la Entidad determina que no se exigirá al contratista la constitución de garantías de cumplimiento, calidad del servicio ni de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales, como mecanismo de cobertura contractual.

La decisión de no exigir garantías no exonera al contratista del cumplimiento integral de las obligaciones adquiridas ni de las responsabilidades legales y contractuales que se deriven de la ejecución del contrato. En consecuencia, el contratista responderá por los daños, perjuicios, incumplimientos, fallas, averías o demás situaciones que le sean imputables, de conformidad con la legislación aplicable y con las condiciones establecidas en los documentos del proceso y en la comunicación de aceptación de la oferta.

Así mismo, la no exigencia de garantías contractuales no afecta las obligaciones relacionadas con la calidad, adecuado funcionamiento, mantenimiento, reparación, sustitución de equipos, suministro de consumibles, repuestos y soporte técnico, las cuales deberán ser atendidas por el contratista durante la ejecución contractual en los términos establecidos por la Entidad.

En consecuencia, no se requerirá la constitución de garantía única de cumplimiento ni de los demás amparos previstos en el presente apartado, sin perjuicio de las obligaciones y responsabilidades legales y contractuales que resulten aplicables.
La presente decisión se adopta con fundamento en el análisis de la naturaleza del objeto, el plazo de ejecución, el valor de la contratación y los riesgos identificados para el proceso, de conformidad con las disposiciones aplicables a la modalidad de mínima cuantía.

8. CLÁUSULAS CONTRACTUALES

Sin perjuicio de las demás estipulaciones que se incorporen en el contrato y de las obligaciones previstas en el presente Estudio Previo, la Invitación Pública y la oferta presentada por el contratista, el contrato que se derive del presente proceso incluirá las siguientes cláusulas, de conformidad con la normativa vigente:

MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del CONTRATISTA, la Dirección Nacional de Derecho de Autor – DNDA podrá hacer uso de las facultades y mecanismos sancionatorios previstos en la ley y en el contrato, con observancia del debido proceso y de las garantías de defensa y contradicción.

a) Cláusula penal pecuniaria

En caso de incumplimiento total, grave o definitivo de las obligaciones contractuales por parte del CONTRATISTA, o cuando se declare el incumplimiento o la caducidad del contrato, cuando haya lugar a esta última, la DNDA podrá exigir, a título de cláusula penal pecuniaria y como tasación anticipada de perjuicios, una suma equivalente al **diez por ciento (10%) del valor total del contrato.**

El pago de la cláusula penal pecuniaria no exonera al CONTRATISTA del cumplimiento de las obligaciones a su cargo, cuando estas aún sean exigibles, ni impide que la DNDA ejerza las demás acciones y mecanismos que legalmente correspondan frente a los perjuicios adicionales que se acrediten, cuando haya lugar a ello.

b) Multas por incumplimiento parcial o mora

En caso de incumplimiento parcial, mora o retardo en el cumplimiento de las obligaciones contractuales, siempre que las obligaciones se encuentren pendientes de ejecución, la DNDA podrá imponer multas sucesivas equivalentes al **cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor total del contrato por cada día de retardo**, sin que el valor acumulado de las multas supere el **diez por ciento (10%) del valor total del contrato.**

Las multas tendrán carácter conminatorio y estarán dirigidas a obtener el cumplimiento oportuno de las obligaciones contractuales pendientes, de conformidad con las disposiciones legales aplicables.

c) Procedimiento para la imposición de multas y aplicación de la cláusula penal

La imposición de multas, la declaratoria de incumplimiento y la aplicación de la cláusula penal pecuniaria se realizarán con observancia del debido proceso, el derecho de defensa y contradicción del CONTRATISTA, de conformidad con el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y las demás disposiciones que resulten aplicables.

La actuación administrativa deberá estar sustentada en los hechos, obligaciones y cláusulas presuntamente incumplidas y en los informes de supervisión que correspondan.

d) Forma de hacer efectivas las sanciones

Las multas y la cláusula penal pecuniaria se harán efectivas de conformidad con la normativa vigente y podrán ser cobradas, entre otros mecanismos legalmente procedentes, mediante:

- La compensación o deducción de las sumas adeudadas al CONTRATISTA.
- Los demás mecanismos de cobro previstos en la ley.

Lo anterior se realizará con fundamento en el acto administrativo correspondiente y con observancia de las garantías del debido proceso.

e) Principios aplicables

La imposición de multas y la aplicación de la cláusula penal pecuniaria se realizará de conformidad con los principios de debido proceso, proporcionalidad, razonabilidad, responsabilidad y demás principios aplicables a la actuación contractual.

CLÁUSULA DE RESPONSABILIDAD

El CONTRATISTA será responsable por la correcta ejecución del objeto contractual y responderá por los daños y perjuicios que cause a la DNDA o a terceros con ocasión de la ejecución del contrato, cuando estos sean atribuibles a sus acciones u omisiones, negligencia, incumplimiento o a la actuación de las personas que se encuentren bajo su responsabilidad, sin perjuicio de las demás consecuencias contractuales y legales a que haya lugar.

CLÁUSULA DE INDEMNIDAD

El CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a la Dirección Nacional de Derecho de Autor – DNDA frente a las reclamaciones, demandas, acciones judiciales, extrajudiciales o administrativas presentadas por terceros que tengan como causa hechos, acciones u omisiones atribuibles al CONTRATISTA, sus empleados, dependientes, subcontratistas o personas bajo su responsabilidad, con ocasión de la ejecución del contrato.

En consecuencia, cuando corresponda y exista imputación al CONTRATISTA, este asumirá las obligaciones económicas derivadas de los daños y perjuicios ocasionados a terceros, así como los costos que legalmente se deriven de las actuaciones originadas en tales hechos.
La presente obligación comprende, cuando sean imputables al CONTRATISTA y se deriven de la ejecución contractual:

- Daños personales.
- Daños materiales.
- Daños a bienes de terceros.
- Perjuicios que legalmente sean reconocidos.
- Vulneración de derechos de propiedad intelectual.
- Uso indebido de información.

La obligación de indemnidad se mantendrá durante la ejecución del contrato y con posterioridad a su terminación, durante el término que corresponda conforme a la ley.
La obligación de indemnidad no aplicará cuando el daño o perjuicio sea atribuible exclusivamente a la DNDA.
La presente cláusula se entiende sin perjuicio de las demás responsabilidades que legalmente correspondan al CONTRATISTA.

CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN

El contratista se obliga a actuar durante la ejecución del contrato de conformidad con los principios de transparencia, integridad, moralidad y buena fe, y a abstenerse de ofrecer, prometer, entregar, solicitar o aceptar, directa o indirectamente, dádivas, beneficios, pagos, ventajas indebidas o cualquier otra conducta que pueda constituir una práctica corrupta, fraudulenta, colusoria, coercitiva u otra conducta prohibida por el ordenamiento jurídico colombiano.
El contratista declara que la información suministrada a la Entidad con ocasión del proceso de selección y de la ejecución contractual es veraz y se obliga a informar oportunamente cualquier circunstancia que pueda afectar su capacidad jurídica para contratar o configurar una inhabilidad o incompatibilidad.
El contratista deberá cumplir las disposiciones y compromisos institucionales de integridad, transparencia, antisoborno, antifraude y prevención del lavado de activos y financiación del terrorismo que resulten aplicables a la contratación, así como las demás obligaciones previstas en los documentos del proceso.
El incumplimiento de las obligaciones previstas en esta cláusula dará lugar a la aplicación de las medidas contractuales y legales a que haya lugar, respetando en todo caso el debido proceso.

TERMINACIÓN DEL CONTRATO

El contrato podrá terminar por:

- Mutuo acuerdo entre las partes.
- Cumplimiento del objeto contractual.
- Vencimiento del plazo de ejecución.

- Incumplimiento, en los eventos y mediante los procedimientos previstos en la ley y en el contrato.
- Las demás causales establecidas en la Constitución, la ley y el contrato.

TERMINACIÓN UNILATERAL

La DNDA podrá ejercer la facultad de terminación unilateral en los eventos expresamente previstos en la ley y mediante acto administrativo debidamente motivado, cuando haya lugar a ello.

CADUCIDAD

La DNDA podrá declarar la caducidad administrativa del contrato en los eventos previstos en la ley, cuando se configure el supuesto legal correspondiente, especialmente cuando se presente un incumplimiento de las obligaciones contractuales que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y se cumplan los demás presupuestos legales para su procedencia.

MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

El contrato podrá ser modificado de común acuerdo entre las partes, cuando resulte necesario para garantizar su adecuada ejecución y siempre que se observen las disposiciones legales aplicables.

La DNDA podrá ejercer las facultades de modificación unilateral únicamente en los eventos, condiciones y procedimientos previstos en la ley.

SUSPENSIÓN

El contrato podrá suspenderse cuando se presenten circunstancias de fuerza mayor, caso fortuito o las demás situaciones legalmente procedentes que imposibiliten temporalmente su ejecución, mediante el instrumento correspondiente y de conformidad con las disposiciones aplicables.

CESIÓN

El CONTRATISTA no podrá ceder total o parcialmente el contrato, ni los derechos u obligaciones derivados del mismo, sin la autorización previa, expresa y escrita de la DNDA, de conformidad con la normativa aplicable.

SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato será ejercida por el funcionario que designe la DNDA, quien realizará el seguimiento técnico, administrativo, financiero y jurídico que corresponda y verificará el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, de conformidad con las disposiciones aplicables y los documentos del proceso.

9. PROPIEDAD, CONFIDENCIALIDAD Y ACUERDO DE NO REVELACIÓN DE LA INFORMACIÓN

PROPIEDAD INTELECTUAL Y DERECHOS DE AUTOR

En desarrollo del objeto contractual, el CONTRATISTA deberá respetar los derechos de autor y demás derechos de propiedad intelectual que recaigan sobre los documentos, contenidos, información, bases de datos, imágenes y demás materiales que sean suministrados por la

Dirección Nacional de Derecho de Autor – DNDA o a los que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato.
El CONTRATISTA no podrá reproducir, distribuir, comunicar, transformar, utilizar, divulgar o explotar dichos contenidos para fines diferentes a la ejecución del contrato, salvo autorización previa y expresa de la DNDA o cuando exista disposición legal que lo permita.
Los derechos de autor que correspondan a la DNDA o a terceros sobre los documentos, contenidos o información objeto de impresión, reproducción, copia o digitalización no se entenderán transferidos al CONTRATISTA por razón de la ejecución del contrato.
Cuando con ocasión de la ejecución contractual se genere algún producto susceptible de protección por derechos de autor o propiedad intelectual, su tratamiento y titularidad se determinarán de conformidad con la legislación vigente, la naturaleza del producto y las condiciones que se establezcan en los documentos contractuales correspondientes.
El CONTRATISTA deberá abstenerse de utilizar los documentos, contenidos, imágenes, información o archivos a los que tenga acceso durante la ejecución contractual para fines distintos del cumplimiento del objeto contratado.

PROPIEDAD DE LOS EQUIPOS Y ELEMENTOS DEL CONTRATISTA

Los equipos objeto de arrendamiento, así como los elementos, accesorios y demás bienes suministrados por el CONTRATISTA que sean de su propiedad, conservarán dicha titularidad durante y después de la ejecución del contrato.
La entrega de los equipos a la DNDA tendrá como finalidad exclusiva permitir su utilización durante el plazo de ejecución contractual y en las condiciones establecidas en el contrato.
Una vez finalizado el contrato, el CONTRATISTA deberá retirar los equipos arrendados de las instalaciones de la DNDA, de conformidad con las condiciones establecidas por la Entidad y bajo la coordinación del supervisor.

CONFIDENCIALIDAD Y RESERVA DE LA INFORMACIÓN

El CONTRATISTA se obliga a mantener la debida reserva y confidencialidad sobre la información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato, independientemente de que esta se encuentre en medio físico, digital, electrónico, audiovisual o en cualquier otro formato.
La información deberá ser utilizada exclusivamente para el cumplimiento del objeto contractual y deberá ser tratada de conformidad con las disposiciones aplicables en materia de protección de datos personales, transparencia, acceso a la información pública y reserva legal.
En consecuencia, el CONTRATISTA se compromete a:

- No divulgar, revelar, reproducir, copiar, extraer, utilizar o entregar a terceros la información de la DNDA para fines diferentes a la ejecución del contrato.
- No permitir el acceso a la información a personas que no estén autorizadas para intervenir en la ejecución contractual.
- Adoptar las medidas técnicas, humanas y administrativas necesarias para proteger la información contra pérdida, adulteración, consulta, utilización o acceso no autorizado.

- Garantizar que sus empleados, dependientes, colaboradores y, cuando corresponda, subcontratistas conozcan y cumplan las obligaciones de confidencialidad y seguridad de la información.
- Informar oportunamente al supervisor cualquier pérdida, acceso no autorizado, divulgación, incidente de seguridad o situación que pueda comprometer la información de la DNDA.
- Utilizar la información obtenida durante la ejecución exclusivamente para las actividades relacionadas con el objeto contractual.

MANEJO DE LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN LOS EQUIPOS

Cuando los equipos suministrados permitan almacenar temporalmente información, imágenes, documentos o datos derivados de las actividades de impresión, copia o escaneo, el CONTRATISTA deberá adoptar las medidas necesarias para evitar el acceso, extracción, utilización o divulgación no autorizada de dicha información.

El CONTRATISTA deberá atender las instrucciones que imparta la DNDA, a través del supervisor, respecto del manejo de la información contenida o procesada por los equipos durante la ejecución contractual.

Al finalizar el contrato, el CONTRATISTA deberá realizar las actividades que correspondan para la entrega y retiro de los equipos, procurando que la información de la DNDA no permanezca disponible para terceros ni sea utilizada con posterioridad a la terminación del contrato.

DEVOLUCIÓN Y MANEJO DE LA INFORMACIÓN

El CONTRATISTA deberá devolver o entregar a la DNDA, cuando corresponda, los documentos, archivos, información y demás materiales que le hayan sido suministrados para la ejecución del contrato.

Así mismo, deberá abstenerse de conservar copias de la información de la DNDA para fines diferentes de aquellos legalmente autorizados o necesarios para el cumplimiento de obligaciones contractuales o legales.

Cuando la conservación de información sea necesaria por disposición legal, el CONTRATISTA deberá mantenerla bajo las condiciones de seguridad y reserva que correspondan.

VIGENCIA DE LA OBLIGACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD

Las obligaciones de confidencialidad, reserva y seguridad de la información permanecerán vigentes durante la ejecución del contrato y con posterioridad a su terminación, mientras la información conserve carácter reservado, confidencial o se encuentre sometida a un deber legal de protección.

CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO

El incumplimiento de las obligaciones relacionadas con la propiedad intelectual, confidencialidad, reserva y seguridad de la información podrá dar lugar, según corresponda y

previo cumplimiento del procedimiento legal aplicable, a la imposición de las sanciones contractuales previstas, la declaratoria de incumplimiento y al ejercicio de las acciones administrativas, civiles, penales o de cualquier otra naturaleza a que haya lugar.
Lo anterior se entiende sin perjuicio de las responsabilidades que puedan derivarse de la vulneración de las normas sobre protección de datos personales, derechos de autor, propiedad intelectual, reserva de la información y demás disposiciones aplicables.

10. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las partes disponen que, en caso de presentarse controversias contractuales, estas sean resueltas de mutuo acuerdo, sin perjuicio de poder acudir a las instancias y procedimientos contemplados en los artículos 68 y siguientes de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

11. DOCUMENTOS DEL CONTRATO

Hacen parte del presente proceso de contratación los siguientes documentos:

a) Estudio Previo
b) Invitación Pública
c) CDP y RP
d) Oferta presentada
e) Respuesta a Observaciones
f) Evaluación del proceso
g) Respuesta a las observaciones y aclaraciones presentadas durante el proceso.
h) Requerimiento de justificación del valor ofertado y respuesta presentada por el proponente.
i) Informe de evaluación.
j) Comunicación de aceptación de la oferta.
k) Los demás documentos generados en el marco del proceso de selección.

EDWIN ROBLES CHAPARRO
Director general

Revisó: CARLOS ALFREDO MUÑOZ POLANIA
Subdirector administrativo

Proyectó: LAURA INÉS BECERRA SILVA
Profesional Especializado – Grado 12